

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Julio de 1982

Expediente Nº 8.257/82

RES. Nº 143/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la contratación del Ing. CARLOS/ ALBERTO CADENA, a fin de realizar tareas para el Programa de Aprovecha miento de la Energía No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación del Ing. Carlos A.Cadena, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de ta reas y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propues $-\overline{I}$ tos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de/ la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas/ por Resolución Nº 123/82;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Encomendar al Ing. CARLOS ALBERTO CADENA, D.N.I. Nº ----12.220.384, a partir del 11 de Julio del cte. y hasta el 11 de noviembre de 1982, la realización de las tareas que a continuación se deta-/

- a) Construcción de amplificadora de continua con un factor de amplificación de 1000 para la conexión de termocuplas de cobre-constantán, a los canales del sistema de captación de datos PDP 11/03 cuya tensión máxima de entrada es de 5 volts.
- b) Diseño y construcción de una terface para el manejo de un reli de / control mediante una computadora a través de una salida seriada RS-232.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el Ing. Cadena, actuará sin rela-// ción de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3º: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios, la suma de \$18.400.000.- (PESOS DIEZ Y OCHO MILLONES / CUATROCIENTOS MIL), que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales mensuales de \$4.600.000.-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// Res. Nº 143/82

ARTICULO 40: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - / Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS-, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

ARTICULO 50: Hágase saber al interesado y siga a Dirección General de / Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

SECRETERIO DE LEY

partamento de Ciencias Exactas

DPTO. CSP. **EXACTAS** achm

Departamento de Ciencias Exactas